COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 018 DE 2022

CONTRATO VAD 618 DE 2022

Señora
ANGELICA MARÍA BONILLA DÍAZ
Cédula: 1.082.843.803
Representante Legal de PROYECTO FIK SAS
NIT.901.152.059-4
Dirección: Carrera 43 A N° 1-85 oficina 408. Edificio Banco Caja Social
Teléfono: 3148603582-3044506930
Email: **contable@proyectosfik.com**
Medellín

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. 018 de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la mejor oferta, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se recibió ninguna, por lo cual manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 018 de 2022, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de eventos y actividades de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($16.892.360) IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO:
Se realizarán pagos parciales de acuerdo con las actividades efectivamente efectuadas en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Factura o documento equivalente por parte del contratista. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). d) Suscripción del contratista en SICAU como proveedor de la Institución.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se

efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se realizará en la dependencia encargada para tal fin que haya determinado la Institución o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada factura, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según aplique etc.), acompañado de la copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional de quien certifique.

En caso de adjudicar el contrato a una persona natural o un consorcio o una unión temporal, conformada por una o varias personas naturales, éstos se harán responsables del pago de la seguridad social de acuerdo con la norma y entregarán los soportes correspondientes.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- RETE ICA 2x1000mil
- Retención en la fuente antes de IVA, la tarifa depende del concepto facturado.
- Retención de IVA 15%
- Tasa prodeportes y recreación 1.3%

En caso de que el oferente sea persona natural responsable de IVA se aplica RETE IVA 15%, en caso de ser persona natural no responsable de IVA no se aplicará

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3605,3606,3607,3608,3609 del 29 de abril de 2022, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS:

EVENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA.
Encuentro de familias Bienestar universitario	ANEXO TECNICO.
Sábados en familia deportes y cultura	
Picnic empleados Bienestar universitario	
Actividades de bienestar social pedagógica recreativa en el marco del día del docente.	
Grados institucionales primer semestre Apartado	

Evento	Especificaciones	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	Valor Unitario IVA	Valor Total IVA	Valor Total con IVA
Encuentro de Familias	Servicio de suministro de comida preparada como: Sanduche especial(pan altura. artesanal triangularde 400 gr, con jamón de cerdo y de pollo de 60 gr, queso mozzarella y amarillo de 50 gr, salami de 50 gr, salsa showy, pepinillo dulce y tomate verde), más jugo en caja de sabores surtidos de 200ml, chocolatina pequeña de 50 gr y paquete de papitas chips de 50 gr sabor natural	100	$13.000	$1.300.000	$2.470	$247.000	$1.547.000
	Servicio de suministro decomida preparada como: Galleta de helado de 70 gramos de sabores surtidos	100	$2.700	$270.000	$513	$51.300	$321.300

Picnic Empleados	Servicio de suministro de comida preparada como: Raspao o granizado de hielo en vaso de 12 onzas,con jarabe de fresa, limos y naranja, con leche condensada.	150	$4.500	$675.000	$855	$128.250	$803.250
	Servicio de arrendamientode Carro sencillo, con máquina para realización de raspao, granizado de hielo.	1	$800.000	$800.000	$152.000	$152.000	$952.000
	Transporte para equipos einsumos para la producción del raspao.	1	$119.000	$119.000	$22.610	$22.610	$141.610
Dia del Docente	Souvenir o Activación de Marca: Artículo: Estuche metálico rectangular Material: Aluminio Ancho:7,5 cm Altura: 2,5 cm Largo: 18,5 cm Técnica de impresión: sublimación Impresión: se realiza en una chapa metálica que va adherida en la parte superior.	250	$16.500	$4.125.000	$3.135	$783.750	$4.908.750
	Alimentación: Sanduche Philadelphia cheesesteak: Pan artesanal tipo sanduche de 15 cm 150 grde carne de res en julianasQueso cheddar fundido Coctel de frutas de 250 ml	250	$22.300	$5.575.000	$4.237	$1.059.250	$6.634.250

	Ambientación para el encuentro entre 4:00 y 6:00 p.m. 3 Arreglos florales Mesa para ubicar los reconocimientos y escudos Mesas para ubicar la alimentación (en el hall del teatro)	1	$820.000	$820.000	$155.800	$155.800	$975.800
Grados Apartado	Agua potable individualmente embotellada como bebida de aproximadamente de 300 ml	120	$1.500	$180.000	$0	$0	$180.000
	Paquete x 5 galletas de mantequilla con un peso aproximado de 30 a 40 gramos.	120	$3.000	$360.000	$570	$68.400	$428.400
						SUB TOTAL	**$14.224.000**
						IVA TOTAL	**$2.668.360**
						TOTAL IVA INCLUIDO	**$16.892.360**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

Para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, quien resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que normativamente le asistan, así como las siguientes:

1. Para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, quien resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que normativamente le asistan, así como las siguientes:
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, el pliego definitivo del proceso contractual y el contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el contratante. El operador deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de los requerimientos mínimos, el cuadro de cantidades y precios unitarios, las modificaciones que se realicen

durante el proceso de selección, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor(a) designado.

3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto convenido.
5. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto convenido.
6. Las demás obligaciones según la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hará parte integrante del contrato.
7. Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera la CONTRATANTE o el supervisor, relacionadas con la ejecución de este contrato.
8. Realizar la entrega del objeto del contrato y suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
9. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
10. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
11. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARÁGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
12. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad debidamente avalados por la entidad competente, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones distritales impartidas.

Obligaciones específicas:

1. Garantizar que los alimentos sean frescos y de óptima calidad
2. Garantizar que los alimentos sean almacenados, transportados y manipulados por personal capacitado para tal fin y en cumplimiento de las condiciones sanitarias establecida por la autoridad

3. Coordinar el desarrollo de las actividades con anterioridad y según el cronograma que se acuerde con el supervisor del contrato
4. Poner a disposición de la entidad todo el conocimiento y la capacidad para ejecutar en debida forma las actividades
5. Pagar los insumos, alquileres, servicios, salarios y demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato
6. Garantizar que el montaje, ambientación y demás se realice por personal capacitado y entrenado para tal fin. En caso de que las actividades incluyan trabajo en alturas se deberá garantizar el cumplimiento de las normas sobre la materia.
7. El contratista deberá proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de las actividades. Este personal debe estar identificado y uniformado adecuadamente. Dicho uniforme deberá proveerlo el contratista. Este personal también debe tener buena presentación, actitud proactiva de servicio a la comunidad y cumplir normas de comportamiento, etiqueta y protocolo como no sentarse en el piso, no fumar y no comer durante el evento, entre otras.
8. Conseguir y proporcionar, los recintos o espacios para la realización de las actividades, con respectivas visitas previas de reconocimiento las cuales dará el visto bueno la supervisión
9. Aportar registro fotográfico y audiovisual de cada actividad, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.
10. El contratista deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades que se realizaran, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística
11. Realizar plan de acción, y programación por cada una de las actividades dentro de los tiempos requeridos y concertado con la supervisión del contrato.
12. Realizar y entregar informes mensuales sobre la ejecución física (técnica) y financiera del contrato.
13. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
14. En la ejecución de las actividades, trabajos, subcontrataciones y demás que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a los lineamientos técnicos, especificaciones, y detalles suministrados por la entidad contratante y el

supervisor.

15. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de las actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientes ni adecuados.

OBLIGACIONES DE SST

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, los siguientes:

- Planilla de Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones del Pascual en nivel adecuado para realizar la tarea.
- Inducción del SG-SST: el contratista debe solicitar a los correos luz.velasquez@pascualbravo.edu.co y maría. herreraa@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones correspondientes frente al SG-SST.
- Licencia en SST: El contratista debe enviar Copia de la licencia de SST del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.
- Procedimiento o instructivo incidente, accidente o enfermedad común: El contratista debe contar con un Documento propio de que hacer en caso de incidente, accidente y enfermedad común durante su estadía en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo y registro de la divulgación de este a las personas que permanecerán en las mismas o en los lugares establecidos con objeto y alcance del contrato.

Para ello deberán incluir la siguiente información dentro de la red de notificación interna para atención de emergencia dentro de las instalaciones: Unidad de primeros auxilios bloque 22 teléfono 4480520 ext 1105 y el Área protegida de la institución que exista para la ejecución del contrato, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información: Nit de la Institución: 890980153-1 Dirección: Calle 73 No 73ª – 226, Nombre del paciente, Edad del paciente, Que síntomas y signos presenta el paciente (lo que se observa en el paciente y lo que el mismo refiere), Hace cuanto se presentó el evento, Antecedentes patológicos del paciente (si sufre de alguna enfermedad o presento algún accidente).

- Protocolo de bioseguridad: Enviar protocolo de bioseguridad de la empresa con registro de socialización del mismo de las personas que estarán en las Instalaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

- ATS anexo a este documento, (deben traerlo diligenciado completamente firmado por el empleador y responsable de Seguridad y Salud en el trabajo). Este formato será enviado al correo del contratista que sea adjudicado.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, DEBERÁ:

- Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
- Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
- Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
- El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.
- El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
- El contratista es responsable de todas las estabilizaciones laborales reforzadas que se generen por causas de seguridad y salud con objeto y alcance del contrato y otras que se pudieran presentar.
- Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato,

incluye la señalización de precaución en el lugar de trabajo con cinta de precaución amarilla y negra.

- El contratista es responsable de asegurar el conocimiento de instructivo propio de qué hacer en caso de incidente, accidente y enfermedad común durante su estadía en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y sus elementos de contacto como son: Plan de evacuación, red de notificación interna y externa, sistema de alarma y alerta, para tal efecto, deberá contactarse con luz.velasquez@pascualbravo.edu.co
- La institución realizará verificación en campo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la evaluación del SGSST y el análisis de trabajo Seguro-ATS revisado por la institución, los descritos en este documento, específicamente en el ATS, en el momento que lo considere necesario, registros que reposarán en el archivo de la institución en correspondencia recibida de EL CONTRATISTA.
- El contratista debe contar con el personal idóneo, los equipos y herramientas adecuadas para realizar la actividad, asegurando su perfecto uso y mantenimientos al día, de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.
- Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
- En caso de contratar servicios de transporte: Es responsabilidad del contratista contar con todas las personas, los equipos, herramientas e insumos de calidad, certificados y adecuados requeridos de acuerdo con los mantenimientos a realizar.
- En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
- En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

- **Para actividades que impliquen preparación y/o producción, almacenamiento, transporte y suministro de alimentos el contratista deberá garantizar la cadena cumpla con las condiciones sanidad establecidas por las normas vigentes.**

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

GARANTÍAS: El contratista, para la ejecución del contrato constituirá, a favor de la Institución Universitaria Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES*:* Cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe ser otorgada por el 5% del valor del contrato. Con una vigencia igual al del término de duración del contrato y Tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Protege a la Entidad estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas. Esta garantía debe ser otorgada por Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al del término de duración del contrato, incluyendo los siguientes amparos:

- Cobertura de contratistas y subcontratistas: 30% del límite asegurado.
- Cobertura de Patronal: 30% del límite asegurado.

- Cobertura de perjuicios por daño emergente y lucro cesante: 100% del límite asegurado.
- Cobertura de perjuicios extrapatrimoniales: 100% del límite asegurado.
- cobertura básica de predios, labores y operaciones: 30% del límite asegurado
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: 30% del límite asegurado
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante: 100% del límite asegurado

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre a la Institución Universitaria Pascual Bravo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes según manual de contratación.

MULTAS: En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución solo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisora a la VICERRECTORA ADMINISTRATIVA de la Institución Universitaria Pascual Bravo o quien haga sus veces, o quien la institución designe para este fin, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública No. 018 de 2022.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones, modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: